

CONSTANCIA SECRETARIAL

Pasa al Despacho de la señora Juez escrito de solicitud de cumplimiento al fallo de la acción constitucional 2022-118 presentado por ALFREDO CARO MERCADO representante legal y director general de BUCARAHOLDING SAS el día sábado 26 de noviembre de 2022. De igual modo allego respuesta dada por parte de FAMISANAR EPS el día 22 de noviembre de 2022 dentro del trámite de tutela de la referencia, en donde informó que el DR. WILSON PEÑA GONZÁLEZ es el Gerente Regional Santander de EPS FAMISANAR SAS y el encargado del cumplimiento de los fallos de tutela. Para lo que estime conveniente proveer.

Bucaramanga, veintiocho (28) de noviembre de 2022.



VIVIANA FARLEY MORENO GRIMALDOS
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS

Bucaramanga, veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

REF: EXP. No. 2022-00118-00. ACCIÓN DE TUTELA de CARLOS JULIO RAMÍREZ DELGADO en contra de FAMISANAR EPS.

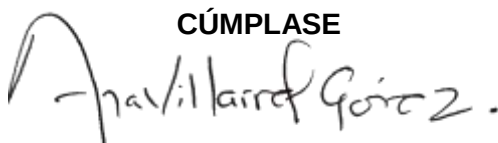
Con el fin de decidir sobre el trámite a seguir, respecto a lo manifestado por el accionante, relacionado con el cumplimiento de un fallo de TUTELA proferido en favor de la señora LISETH LORENA CEPEDA ROA, de conformidad al artículo 27 del Decreto 2591 de 1991, se dispone:

1. Requerir al DR. WILSON PEÑA GONZÁLEZ, en su calidad de Gerente Regional Santander de EPS FAMISANAR SAS, como encargado del cumplimiento de los fallos de tutela, para que en forma inmediata proceda a dar cumplimiento al fallo de tutela emitido el día veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Para el efecto se les remitirá copia del escrito incidental allegado por el accionante, **concediendo un término perentorio de dos (2) días para recorrer el respectivo traslado, de igual manera y en el mismo término deberán acreditarse la Representación Legal de las mencionadas Entidades.**

Lo anterior so pena de incurrir en Desacato sancionable con arresto y multa de hasta 20 salarios mínimos mensuales.

CÚMPLASE



ANA JOSEFA VILLARREAL GÓMEZ
JUEZ